

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00737-00
Demandante: PIJAO SALUD E.P.S.I.
Demandado: ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SALUD ADRES.

Procede el despacho mediante este proveído a pronunciarse sobre la Admisión de la presente demanda VERBAL promovida a través de apoderado por PIJAO SALUD E.P.S.I. contra ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SALUD ADRES.

Para resolver se CONSIDERA:

Del estudio de la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que la entidad demandada está adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en ese entendido y conforme a lo normado en el numeral 10º del artículo 28 del C. G. del P., se enviarán inmediatamente las diligencias a la oficina judicial reparto de la ciudad de Bogotá, para que la presente demanda sea repartida ante los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Bogotá D.C., para lo de su resorte.

Por lo expuesto, el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, Hoy 005 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, conforme a lo preceptuado en el Art. 90 del C.G. del P.

D I S P O N E:

1º) RECHAZAR DE PLANO la demanda por falta de competencia.

2º) ORDENESE, envío de la misma al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C. - REPARTO, quien lo recibirá por intermedio de la Oficina Judicial, previa desanotación en los libros índices, radicadores y sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**Leonel Fernando Giraldo Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 012
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3e41c0610441e4ea09446f76b582d1e452c3b510b71c7520bf8416766b5c77d

Documento generado en 18/11/2021 07:52:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.045 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 22 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**